
FECHA: 27/07/2020
EXPEDIENTE N°: 177/2008
ID TÍTULO: 2500151

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Ciencia y Tecnología de los Alimentos por la Universidad Católica San Antonio
Universidad solicitante	Universidad Católica San Antonio
Universidad/es participante/s	Universidad Católica San Antonio
Centro/s	• Facultad de Ciencias de la Salud
Rama de Conocimiento	Ciencias

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

OBSERVACIÓN A LA UNIVERSIDAD

Con relación a la documentación de referencia (propuesta verificada del título y modificada con informe favorable de ANECA de 27 de julio de 2010), se ha procedido a la alteración de los epígrafes siguientes, que, al no haber sido objeto de declaración de modificación, no han sido objeto de evaluación y, por consiguiente, no pueden considerarse aceptados por el órgano evaluador:

Apartado 10. Supresión del calendario de implantación del título y del procedimiento de adaptación (al Grado) de los estudiantes procedentes de la Licenciatura. Debe tenerse en cuenta que, si bien puede incorporarse, como se hace, el calendario de implantación de la modificación propuesta, también debe conservarse en la memoria el calendario de implantación propuesto en la memoria de verificación inicial del título. De igual modo, el procedimiento de adaptación (al título verificado) de los estudiantes procedentes del título extinguido no puede eliminarse en una modificación del título.

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

MODIFICACIONES SOLICITADAS

0 - Descripción general: Se procederá a incorporar algunos campos que no existían en el antiguo proceso de verificación, y se actualizará la información en algunos de los ya existentes, fundamentalmente orientados a adaptarse a la legislación vigente aparecida posteriormente a la fecha de verificación (2008), y a seguir las recomendaciones y mejoras fruto del programa MONITOR y de ACREDITACIÓN a los que ha sido ya sometido el título durante estos años. Por otro lado, se aprovechará para corregir algunos errores detectados en la primera memoria de verificación. Por otro lado, otro de los aspectos generales más importantes incorporados en esta modificación es la retirada definitiva de la Modalidad Presencial del Título debido a la escasa demanda que tiene esta modalidad, lo que ha hecho que no se ofertara en los últimos cursos académicos. Por tanto, se considera adecuado adecuar la memoria a la realidad del título, dejando exclusivamente la modalidad semipresencial que sí presenta una demanda significativa y suficiente para un adecuado funcionamiento del Título. JUSTIFICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES: La inclusión de la memoria de verificación en la herramienta del Ministerio (ANECA) ha sido consecuencia de la necesidad de ajustarse a los requerimientos establecidos en los procesos de acreditación, lo que hace necesaria la informatización de la Memoria de Verificación en la plataforma informática. Dicho título obtuvo su Verificación en el año 2008, y fue Acreditado en el año 2013, al someterse voluntariamente al Programa Piloto de Acreditación de ANECA. A lo largo de todo el recorrido docente del título, y gracias a los procesos de Seguimiento y Acreditación a los que ha sido sometido, se hace necesaria ahora la inclusión de diferentes mejoras y correcciones propuestas por los comités de ANECA, así como las que son fruto de la normal evolución de los estudios, los recursos disponibles, las necesidades de los alumnos, etc. El proceso de inclusión del Título en la Herramienta, se acometió en 2014, lo que supuso la inclusión de algunas modificaciones y corrección de algunos errores en la memoria original de 2008. Dichas modificaciones fueron evaluadas y corregidas en dicho momento, emitiendo ANECA los informes con número de expediente: 177/2008 de 7/03/2014, 10/06/2014 y 01/08/2014. Sin embargo, la no subsanación de un aspecto

relacionado con el reconocimiento de Créditos de los títulos de Grado Superior, concluyó con la no aprobación de las modificaciones. Por tanto, dado que en la actualidad se dispone de toda la información necesaria sobre el reconocimiento de créditos para los títulos de Grado Superior, se procede introducir la memoria en la herramienta. Por otro lado, otro de los aspectos generales más importantes incorporados en esta modificación es la retirada definitiva de la Modalidad Presencial del Título debido a la escasa demanda que tiene esta modalidad, lo que ha hecho que no se ofertara en los últimos cursos académicos. Por tanto, se considera adecuado adecuar la memoria a la realidad del título, dejando exclusivamente la modalidad SEMIPRESENCIAL que sí presenta una demanda significativa y suficiente para un adecuado funcionamiento del Título. En resumen, en la presente Modificación se ha procedido a incorporar algunos campos que no existían en el antiguo proceso de verificación, y se ha actualizado la información en algunos de los ya existentes, fundamentalmente orientados a adaptarse a la legislación vigente aparecida posteriormente a la fecha de verificación (2008), y a seguir las recomendaciones y mejoras fruto del programa MONITOR y ACREDITA, al que ha sido sometido el Título durante estos años. Por otro lado, se ha aprovechado para corregir algunos errores detectados en la primera memoria de verificación.

1.1 - Datos básicos de la descripción del título: Se actualizan las normas de permanencia a la nueva normativa de la Universidad. Las Normas de permanencia están siempre actualizadas en el enlace web : <https://www.ucam.edu/sites/default/files/universidad/normativa-permanencia-grado-y-master-web.pdf>

1.2 - Descripción de créditos en el título: Se modifica la distribución de ETCS del título. Se disminuye la optatividad a 9 ECTS, y se aumenta la obligatoriedad a 141 ECTS.

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte: Eliminación de la modalidad presencial. Siguiendo la recomendación de ANECA (Informe de 07/03/2014), se actualiza la tabla de número de créditos máximo y mínimo de matriculación, incluyendo la tabla de créditos máximos y mínimos para tiempo completo y parcial para alumnos de 1º curso y 2º curso y sucesivos. Dicha tabla es de aplicación de manera transversal a todos los Títulos de la Universidad en su modalidad semipresencial, la cual ha sido aprobada, en todos sus títulos, por ANECA. Para los alumnos de 2º curso y sucesivos, independientemente de que cursen sus estudios a tiempo completo o tiempo parcial, podrá matricularse por **NORMATIVA INTERNA DE LA UNIVERSIDAD**, de la asignatura con menor ECTS y de un máximo de 78ECTS establecido por la universidad.

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos: 2.1.1. Interés académico. Se actualiza la relación de estudios en los que la Universidad tiene experiencia en el campo

generales sobre el sector agroalimentario

3.1 - Competencias generales y básicas en el caso de Grado: Se actualizan las competencias MECES a las publicadas en el RD 861/2010 de 2 de julio por ser posterior a la fecha de verificación de la memoria. Se redactan las Competencias Generales para adaptarse a los nuevos requerimientos de la memoria de verificación. No se pedían competencias generales en el proceso de verificación seguido por el título.

3.2 - Competencias transversales: Siguiendo la recomendación de ANECA en la modificación planteada (Informe de alegaciones 07/03/2014), se han reformulado y categorizado todas las competencias del título.

3.3 - Competencias específicas: Siguiendo la recomendación de ANECA en la modificación planteada (Informe de alegaciones 07/03/2014), se han reformulado y categorizado todas las competencias del título.

4.1 - Sistemas de información previo: Se incluye Perfil de Ingreso. No estaba incluido en la memoria de verificación.

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión: Se introduce, por indicación en el informe de alegaciones de ANECA de la modificación del Título del 3/02/2020, el Criterio de acceso para mayores de 40 años propios de la Universidad Católica de Murcia. Por indicaciones del Ministerio se incluye la Normativa de Acceso, Admisión y Matrícula.

4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos: Se actualizan los Ciclos Formativos de Grado Superior afines al título. Se incluye el reconocimiento de créditos por título propio tal y como indica el RD 1393/2007. Actualización de la normativa de reconocimiento de créditos a la legislación Universitaria vigente. Los cambios normativos introducidos en la presente modificación son fruto de la necesidad de adaptación a la legislación aparecida con posterioridad al RD 1393/2007, y que era el Real Decreto por el que se rigió la redacción de la memoria de 2008. Desde 2008 hasta la actualidad ha aparecido nueva legislación que ahora se incorpora a la presente modificación, así como la normativa interna de la Universidad elaborada a partir de dichas nuevas legislaciones: RD 861/2010. Entrada en vigor el 4 de julio de 2010 RD 1618/2011. De aplicación a partir del inicio del Curso Académico 2012-2013. Actualización de los enlaces web de Reconocimiento de Créditos. Siguiendo las indicaciones del informe de ANECA del 01/08/2014, se incluye el acuerdo entre la Consejería de Educación, Juventud y Salud de la Región de Murcia y la Universidad Católica de Murcia para establecer las relaciones directas entre los títulos de Grado y los Títulos de Educación Superior para el reconocimiento de Créditos. Siguiendo las indicaciones del informe de alegaciones de ANECA a modificación del Título del 03/02/2020,

se complementa el apartado d) sobre el reconocimiento de experiencia laboral, indicando la parte del plan de estudios afectada por este tipo de reconocimientos, y la definición del tipo de experiencia que puede ser reconocida. Por indicaciones del Ministerio se introduce la normativa de acceso y matriculación de la Universidad

5.1 - Descripción del plan de estudios: 5.1.1. Estructura del Plan de Estudios. Se modifica la distribución de ETCS del título. Se disminuye la optatividad a 9 ECTS, y se aumenta la obligatoriedad a 141 ECTS. Actualización de la indicación sobre las asignaturas optativas. Adaptación al RD 861/2010 de 2 de julio. Se incluye tabla con las materias básicas y su rama de conocimiento 5.1.2. Explicación general de la planificación del Plan de Estudios. La asignatura Análisis de Alimentos se incrementa de 4.5 a 6 ETCS. La asignatura Análisis sensorial de alimentos se transforma en la asignatura Análisis Sensorial y Físico de Alimentos, pasando de 4.5 a 6 ETCS. El incremento de créditos de estas dos asignaturas supone un incremento de 3 ECTS de la materia Análisis de Alimentos y del módulo Ciencias de los Alimentos, que pasa a tener 28.5 ECTS. La asignatura Tecnología Alimentaria II se incrementa de 4.5 a 6 ETCS, por lo que el conjunto de asignaturas obligatorias de la materia Procesado y Producción de Alimentos pasa a tener 18 ECTS. La asignatura Gestión de la Seguridad Alimentaria se incrementa de 4.5 a 6 ETCS. El incremento de créditos de esta asignatura supone un incremento de 1.5 ECTS de la materia Seguridad Alimentaria y del módulo Seguridad Alimentaria, que pasa a tener 25.5 ECTS. La asignatura Gestión de Calidad y Medio Ambiente se incrementa de 4.5 a 6 ETCS. El incremento de créditos de esta asignatura supone un incremento de 1.5 ECTS de la materia Gestión de Calidad y Medio Ambiente y del módulo Gestión, que pasa a tener 15.0 ECTS En este apartado 5.1.2 se detalla el Procedimiento de adaptación, en su caso, al nuevo plan de estudios por parte de los estudiantes procedentes del anterior plan.

5.2 - Actividades formativas: Actualización y mejora en la descripción de las actividades formativas y metodologías docentes para mejor y mayor detalle de las actividades que desarrolla el alumno.

5.3 - Metodologías docentes: Actualización y mejora en la descripción de las actividades formativas y metodologías docentes para mejor y mayor detalle de las actividades que desarrolla el alumno.

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas: Corrección de errores en repartos horarios en diferentes materias. Se ha procedido a actualizar los temarios de las materias, introduciéndose mejoras y ajustes con respecto a los inicialmente fijados en la Memoria de Verificación de 2008, fruto de los procesos de coordinación vertical que se han llevado a cabo desde la implantación del título hasta ahora.

6.1 – Profesorado: Actualización de Perfiles de Profesorado. Se completa la tabla de profesorado indicando las horas de dedicación de cada perfil a las materias del título.

6.2 - Otros recursos humanos: Actualización de Recursos Humanos Disponibles con la inclusión de un nuevo técnico de laboratorio para la gestión de las prácticas de laboratorio. Actualización de los Mecanismos para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad

7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles: Actualización de recursos y materiales, tanto generales como específicos del grado. Destaca la incorporación al Grado de la Planta Piloto y del Laboratorio de Gastronomía (Gastrolab). Actualización de la relación de convenios con empresas.

9 - Sistema de garantía de calidad: En la nueva memoria se aporta toda la documentación sobre el sistema de Garantía de Calidad del Título a través de Enlace Web:<https://www.ucam.edu/servicios/vicerrectorado-de-calidad-y-ordenacion/area-de-calidad>

Madrid, a 27/07/2020:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina